

CABRA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2021.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes. D. Guillermo González Cruz.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste:

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

Interentor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y cinco minutos (12:05h) del día seis de mayo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23-

04-2021.

2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 5002 DE 2019, 13259 DE 2020 Y 3505 DE 2020).

3.-SOLICITUD DE CAMBIO DE

TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA Nº 246 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ. (GEX 2021/5467).

4.-BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA AUTORIZACIÓN
TEMPORAL O LICENCIA
DEMANIAL

MEDIANTE LA INSTALACIÓN

EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE

VENTA DE PATATAS FRITAS EN

PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE

Código seguro de verificación (CSV):

LOS ARCOS DE ENTRADA A LA ****** ******Y EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO"PARA EL AÑO 2021. (GEX 2021/3745). 5.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 8725 DE 2018, 5181 DE 2019, 332, 13122 Y 15344 DE 2020).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23-04-2021.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de abril de 2021. Consultados los asistentes acerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 5002 DE 2019, 13259 DE 2020 Y 3505 DE 2020).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos.

2.-1 Se dio cuenta del escrito formulado por D. Jaime Manchado Moreno (DNI: *******), registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 3070, de fecha 01-042019 (GEX 2019/5002), por el que solicita licencia municipal de obras para derribo de tabiquería interior y retirada de escombro a vertedero en *********de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22-04-2021, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA AL ALCALDE

Nº ref. de entrada: 3070/19 de 1 ABR

Exp. GEX: 2019 / 5002

Asunto: Solicitud de licencia de obra de derribo de tabiquería interior y retirada de escombro

a vertedero.

Ref. Catastral: ****** ******

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 12/5/2021 V°B° de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 12/5/2021 En relación al expediente referenciado relativo a la licencia de obras consistente en derribo de tabiquería interior y retirada de escombro a vertedero, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- 1. El planeamiento urbanístico aplicable a los terrenos donde se pretende realizar la construcción es el Plan General de Ordenación Urbana, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente con fecha 28/09/2009.
- 2. La finca donde se pretende realizar las obras es suelo urbano consolidado, Unifamiliar Alineada I (UAI)
- 3. Las obras solicitadas serán ejecutadas por la empresa Construcciones Mayca, C.B. E14663058, con un presupuesto de ejecución material (PEM) de $10.841,20~\epsilon$, el cual aporta el interesado. Se le informa que por el técnico que suscribe no existe inconveniente en autorizarle la preceptiva licencia de obra menor.

En base a lo expuesto el técnico municipal que suscribe informa favorablemente la licencia solicitada.

Todo ello con las condiciones de carácter general que son de aplicación según la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obras Menores, BOP núm. 202 de 26 de octubre de 2010 y la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas de Convivencia en el Uso del Espacio Público del Término Municipal de Cabra, BOP núm. 109 de 9 de junio de 2011, Artículos 20, 60, 90, 92, 94 y 99.

Deberá comunicar por escrito a este Ilmo. Ayuntamiento el comienzo y la finalización de las obras descritas en su solicitud y devolver el cartel de obra que se le entrega al recoger la liquidación de la licencia de obra. En caso de que se realizaran otro tipo de obras que no son expresamente las contempladas en el presupuesto aportado deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.

Una vez comunicada la finalización de las obras, los servicios técnicos municipales llevarán a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística. Firmado en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez"

Visto el informe jurídico de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 05-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Jaime Manchado Moreno licencia municipal de obras para derribo de tabiquería interior y retirada de escombro a vertedero en *******de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.



Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 23-02-2021, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Expediente n.º: 2020/13259

Nº ref. de entrada: 05919/2020 de 14-OCT

Procedimiento: Licencia de Obra procedimiento abreviado

Asunto: STUD. DE LICENCIA PARA OBRAS ADAPTACIÓN DE ACTIVIDAD PARA

DESGUACE

Interesado: D/D^a JUAN CARLOS CUMPLIDO LUQUE en calidad de representante de

RECUPERACIONES CUMPLIDO S.L.

Ref. Catastral: ****** *******

INFORME

PRIMERO. Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación que se encuentra ubicada en suelo no urbanizable de carácter rural, Campiña.

SEGUNDO. El presupuesto total al que asciende el coste del proyecto presentado es de $13.093,97 \in$.

TERCERO. Según lo establecido en el Art. 80 del Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo, será necesario establecer una fianza de $130,93 \in la$ cual se reintegrará al interesado en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

CUARTO. No obstante, las obras será realizadas según las condiciones establecidas en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 22/12/2020 referente al expediente número, C.A.16-17, instruido por este Ayuntamiento, a instancia de RECUPERACIONES CUMPLIDO, S.L.,

'):

en solicitud de licencia municipal de apertura para la actividad de CHATARRERIA, que pretende instalar en **************de esta ciudad.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de obras solicitada por JUAN CARLOS CUMPLIDO LUQUE en calidad de representante de RECUPERACIONES CUMPLIDO S.L. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez"

Visto el informe jurídico de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 04-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Recuperaciones Cumplido, S.L. (CIF: *******), representada por D. Juan Carlos Cumplido Luque, licencia municipal de obras para adaptación de actividad para desguace, situado en ******* de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.



2.-3 Se dio cuenta del escrito formulado por D. Manuel Gallego Pérez (DNI: ********), registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 1636, de fecha 15-03-2021, (GEX 3505/2021), por el que solicita licencia municipal de obras para demolición de vivienda unifamiliar entre medianerías, en *******de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29-04-2021, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 01636/21 de 15-MAR

Exp. GEX: 2021/3505

Asunto: Solicitud de licencia de obra SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA DEMILICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

ENTRE MEDIANERÍAS

Interesado: GALLEGO PEREZ MANUEL

Ubicación: ****** ****** ******************

Ref. Catastral: ******* ******

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de GALLEGO PEREZ MANUEL, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de SOLICITUD DE LICENCIA



DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA DEMILICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sito en ******* ******, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 15 de marzo de 2021 y nº de registro de entrada 01636, se presenta solicitud de licencia de obra mediante solicitud acompañada de PROYECTO DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR E/M suscrito por D. EMILIO ROLDAN CARNERERO arquitecto.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Lev 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº94 de 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es COLONIA POPULAR (CP).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia - Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo, dado que analizado el Catálogo de Elementos Protegidos del PGOU de Cabra, resulta que el inmueble para el que se solicita la demolición no cuenta con protección alguna
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

No obstante, según lo dispuesto en el Art. 80 del DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía será necesario para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, el interesado tendrá que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

Realizado el cálculo asciende la fianza a la cantidad de 59,81 Euros Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el provecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento. Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez"

Visto el informe jurídico de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 04-05-2021 que obra en el expediente de referencia.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

3.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA Nº 246 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ. (GEX 2021/5467).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a. Gema Herero Guijarro (DNI: *******), registrada de entrada en este Ayuntamiento al nº 2625, con fecha 27-04-2021, (GEX 5467/2021), en la que solicita el cambio de titularidad a su favor del derecho funerario de la bovedilla nº 246 del Cementerio Municipal "San José", que actualmente figura a nombre de D. Francisco García Castillo.

Visto el informe favorable del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, de fecha 28-04-2021, del siguiente tenor:

"SERVICIO: Gestión e Inspección Tributaria / mc

EXPEDIENTE GEX: 5467-2021

INTERESADO: DOÑA GEMA HERRERA GUIJARRO; NIF *******.

ASUNTO: Cambio de titularidad de Derecho Funerario

INFORME DESDE EL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

A la vista de la instancia presentada por GEMA HERRERA GUIJARRO, DNI *******, solicitando el CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA BOVEDILLA Nº 246 del Cementerio Municipal San José, que figura a nombre de FRANCISCO GARCÍA CASTILLO (fallecido), informo:

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal, y Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal, PROCEDE ACCEDER al cambio de titular del Derecho Funerario a favor de GEMA HERRERA GUIJARRO, debiendo abonar por tal concepto la cantidad de $30,63~\epsilon$, no obstante la Junta de Gobierno Local con mayor criterio, es la que tomará la

Código seguro de verificación (CSV):

decisión oportuna. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma). La Empleada Municipal. Fdo.- Mª Teresa Castro Marín."

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**, con base en el referido informe, **DECLARAR EXTINGUIDA** la concesión del derecho funerario sobre la bovedilla nº 246 del Cementerio Municipal "San José", registrada a nombre de D. Francisco García Castillo y **ASIGNAR EL DERECHO FUNERARIO** sobre la misma por plazo de 50 años a favor de Da. Gema Herrera Guijarro, debiendo abonar la interesada la cantidad de 30,63 euros en concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

4.-BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS ARCOS DE ENTRADA A LA ******* ********Y EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO"PARA EL AÑO 2021. (GEX 2021/3745).

Se dio cuenta de las bases cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS "ARCOS" DE ENTRADA A LA ******* ***********Y EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO"PARA EL AÑO 2021.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra abre convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación de quioscos de venta de patatas fritas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1ª Mediante las presentes Bases se satisface la necesidad de ordenación a través de la figura jurídica de la AUTORIZACIÓN O LICENCIA DEMANIAL de la venta de patatas fritas que se realiza fuera del establecimiento comercial y no de forma constante y fija, sino en emplazamiento determinado de la vía pública, de forma temporal y mediante instalaciones fácilmente desmontables.
- 2ª. Las instalaciones que el Ayuntamiento permite- cuyos lugares se determinan en el plano que obra en el expediente-, son las que a continuación se expresan, con indicación de la tasa base que corresponde a cada una de aquellas, basado en la "Ordenanza Municipal de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública correspondiente al año 2021"
- Número 1. Un quiosco de venta de patatas fritas, junto a la fuente pública existente al lado de los "Arcos" de entrada a la *********. Tasa base a abonar: 0.583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9.00 m2). Del 22 de mayo al 30 de septiembre de 2021: 132 días x 5.26 ϵ /día.

Total: 694,32 euros.

- Número 2. Un quiosco de venta de patatas fritas en la Plaza Vieja. Tasa base a abonar: 0,583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9,00 m2). Del 22 de mayo al 30 de septiembre de 2021: 132 días x5.26 ϵ /día.

Total: 694,32 euros.

- Número 3. Un quiosco de patatas fritas letra "A" en el Parque público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0.583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9.00 m2). Del 22 de mayo al 30 de septiembre de 2021: 132 días x5.26 €/día.

Total: 694,32 euros.

- Número 4. Un quiosco de patatas fritas letra "B" en el Parque público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9,00 m2). Del 22 de mayo al 30 de septiembre de 2021: 132 días x5.26 €/día.

Total: 694,32 euros.

- 3ª. La dimensión del quiosco no podrá ser superior a 3,00 x 3,00 m y se adecuará a la estética del entorno. El emplazamiento exacto en la zona indicada se determinará por los técnicos municipales, pudiendo ser modificado -aunque manteniéndose en las inmediaciones- por razones de interés público.
- 4°. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad económica podrá desarrollar la actividad de los puestos de patatas fritas siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

- 1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos de venta de patatas fritas en la vía pública el siguiente personal:
 - a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

- 2. El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.
- 3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

- 1. El/la titular de la actividad de venta de patatas fritas deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:
 - a) En la proximidad del punto de venta: Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
 - b) En la proximidad del punto de venta: Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.
- 2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

El tiempo de permanencia en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

3. En el punto de venta deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

5ª La adjudicación se realizará al solicitante que ofrezca el precio más alto mejorando al precio indicado más arriba. La celebración del acto para la autorización tendrá lugar a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2021, en esta Casa Consistorial, ante una Mesa de Contratación compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Sr. D. Fernando Priego Chacón. Podrán sustituir al Alcalde, los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan, en el orden que se indica, a quienes corresponde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejerciciode sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

PRIMERO: D. Francisco de Paula Casas Marín.

SEGUNDO: D. Ángel Moreno Millán.

TERCERA: D. ^a María del Carmen Cuevas Romero. CUARTA: D. ^a María Carmen Montes Montes. QUINTO: D. Guillermo González Cruz. SEXTO: D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca. SÉPTIMO: D. Felipe José Calvo Serrano.

VOCALES:

- Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Sra. D.ª Ascensión Molina Jurado.
- Interventor de Fondos Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Sr. D. Antonio Ortiz García.
- Empleado del Negociado de Contratación, Sr. D. Antonio Javier Arana Arrebola.

SECRETARIA DE LA MESA:

- Sra. D. ^a Ana Isabel Luna Toro, Aux. Admvo. del Departamento de Secretaría.

VOCALES SUPLENTES:

- Suplente de Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Sra. D^a. Brígida Güeto Arroyo, Administrativa de Administración General adscrita al Departamento de Secretaría Gral.
- Suplente de Interventor de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Sra. D.ª Rosario Molero Chacón, Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento, adscrito al Servicio de Intervención.
- Suplente de empleado del Negociado de Contratación, Sr. D. León Madero Maíz, empleado adscrito a la Delegación de Feria y Fiestas.

SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE LA MESA:

- Sr. D. Antonio Ramos Ruiz, Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, adscrito a la Oficina Técnica.
- 6ª. El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria finalizará a las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2021.
- 7ª. La oferta se presentará en sobre cerrado, junto a la solicitud de participación (según el modelo establecido en el ANEXO I), además, habrá de adjuntarse documento justificativo de haber depositado a favor del Ayuntamiento una fianza de 16,25 euros y declaración responsable (ANEXO II).

Código seguro de verificación (CSV):



Quien resulte adjudicatario habrá de constituir una garantía definitiva por importe de 27,09 euros.

Se procederá a la apertura de los sobres en acto público a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2021. Una vez leídas las ofertas, se podrá realizar, a continuación, una segunda oferta igualmente en sobre cerrado que podrá mejorar las realizadas anteriormente.

- 8ª. La ocupación se extiende desde el día 22 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive. Los que en esta fecha no hubiesen retirado sus kioscos no podrán tomar parte en la convocatoria del año siguiente. Sin perjuicio de las demás resoluciones que procedan por la no retirada o mantenimiento de la instalación al término del periodo autorizado de ocupación, esto dará lugar a la pérdida de la fianza constituida y el Ayuntamiento procederá a retirarlos, cuyos gastos serán de cuenta de los adjudicatarios. Los interesados cesarán en la ocupación del dominio público si fuese preciso por exigencias del interés público, sin por ello recibir indemnización de clase alguna.
- 9^a. Queda prohibida la utilización de altavoces e instrumentos musicales.
- 10^a. Los adjudicatarios limpiarán diariamente el recinto que ocupen y deberán poseer su propio cubo de basura con cierre hermético para los residuos, el cual deberá permanecer en el interior del kiosco. Queda prohibido asimismo verter aguas o líquidos residuales en los jardines.
- 11ª. El consumo de energía eléctrica, así como las acometidas, contratación y todo lo necesario para el suministro de la misma, será de cuenta de los adjudicatarios, quienes concertaran los servicios oportunos con las compañías y organismos_suministradores. Toda la instalación de cableado aéreo se ajustará a lo previsto en las vigentes ordenanzas municipales. El interesado será responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de la actividad. Las instalaciones eléctricas no podrán interferir las actividades que se realicen a lo largo del año en el espacio público.
- 12ª. El pago de la adjudicación se efectuará de la manera siguiente: El 50% al día siguiente hábil al de la adjudicación y el resto el día 1 del mes de agosto.
- 13^a. La inobservancia de las condiciones anteriores dará lugar a dejar sin efecto la autorización concedida con pérdida de la fianza, y a la exclusión del infractor en convocatorias posteriores.
- 14ª. El adjudicatario habrá de proveerse del correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que responda de la actividad a ejercer de explotación del kiosco.
- 15°. Todo lo necesario para poder desarrollar la actividad se llevará a cabo por parte del adjudicatario, quien se ajustará a las exigencias técnicas y de licencias que sean necesarias para el ejercicio de esta actividad.



FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo: efectos de notificaciones en co<u>n DNI n.º</u> , en representación de la Entidad , con CIF n.º , teniendo conocimiento de la convocatoria para la "Autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de quioscos de venta de patatas fritas en , hago constar que conozco las Bases aprobadas al efecto y que sirven de base a la autorización y las acepto íntegramente, ofreciendo por la autorización temporal para la instalación y explotación del kiosco número el siguiente precio: . , a de de 2021. Firma del candidato, Fdo.: ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE D/Dña. , con domicilio a efectos de notificaciones en c<u>on CIF n.º</u> representación de la Entidad , a efectos de su participación en la licitación , ante el Alcalde.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Código seguro de verificación (CSV):



PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la "AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS "ARCOS" DE ENTRADA A LA ****** ******Y EN EL PAROUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO"

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:
_ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
_Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
_Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
_Que la dirección de correo electrónico habilitada en la que efectuar notificaciones es
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración.
<u>En</u> , a <u>de de 2021.</u>
Firma del declarante,
<u>Fdo.:</u>

Visto el informe jurídico de esta Secretaría, de fecha 05-05-2021, que literalmente dice así:

"En relación con las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 12/5/2021 V°B° de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 12/5/2021

De dichas bases de la Alcaldía, suscritas en el día de la fecha, se desprende que el derecho de ocupación a que se refieren las mismas es una autorización o licencia, lo que resulta ajustado a derecho puesto que el uso común especial de los bienes de dominio público cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables (caso ante el que nos encontramos) está sujeto a autorización, según dispone el artículo 86.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las instalaciones que el Ayuntamiento permite (cuyos lugares se determinan en el plano que obra en el expediente), con indicación de la tasa base señalado a cada una de aquellas, basado en la "Ordenanza Municipal de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública correspondiente al año 2021" son las que a continuación se expresan:

- Número 1. Un quiosco de venta de patatas fritas, junto a la fuente pública existente al lado de los "Arcos" de entrada a la ********. Tasa base a abonar: 694,32 euros.
- Número 2. Un quiosco de venta de patatas fritas en la Plaza Vieja. Tasa base a abonar: 694,32 euros.
- Número 3. Un quiosco de patatas fritas letra "A" en el Parque público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 694,32 euros.
- Número 4. Un quiosco de patatas fritas letra "B" en el Parque público "Alcántara Romero". Tasa base a abonare: 694,32 uros.

La tasa señalada a cada una de ellas, calculada conforme a 3x3 m. de dimensión, está fundada en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS, vigente para el ejercicio 2021.

En la Tarifa que contiene la misma se señala, con respecto a la categoría de las vías donde se instalarán los quioscos o puestos de venta de patatas fritas, "Quioscos para la venta de helados, refrescos y artículos de temporada, por m/2 ó fracción, al día Euros 0,583930 euros".. La venta de patatas fritas se considera un artículo de temporada puesto que con este carácter se viene ejerciendo tradicionalmente en nuestra localidad, ligada dicha actividad al buen tiempo que se presupone en el período que comprende la autorización (desde el día 22 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive).

Así consta en las Bases que nos ocupa, resultando una tasa de 5.26 euros por 9 m2 al día. Total: 694,32 euros, por cada uno de los quioscos, sobre una ocupación de **132 días** que es el período de autorización.

En estas condiciones y aspectos se informan favorablemente dichas Bases. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA POR LA SECRETARIA ACCTAL."



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda APROBAR las bases reproducidas más arriba.

<u>5.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 8725 DE 2018, 5181 DE 2019, 332, 13122 Y 15344 DE 2020).</u>

En este punto se incorpora D^a. Carmen Montes Montes.

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

5.-1 Se dio cuenta de la Certificación nº 5 y factura de la obra: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR, S.A, con CIF: *******, por un importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (16.068,10€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 06-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.



5.-2 Se dio cuenta de la Certificación nº 2 y factura de la obra: "ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)" (GEX 2019/5181), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista EXPEDIENTES Y LICITACIONES, S.L.N.E. con CIF: *********, por un importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (7.962,16 €) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 06-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.



5.-3 Se dio cuenta de la Certificación nº 13 y factura de la obra: "CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO EN CABRA (CÓRDOBA). 2ª FASE" (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) con CIF:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 12/5/2021
V°B° de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 12/5/2021

********, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (55.940,66€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 06-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.



5.-4 Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra: "PROTECCIÓN VIARIA Y CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN GAENA.CABRA (CÓRDOBA)", (GEX 2020/13112), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ESPINAR E HIJOS, S.L., con CIF: ********, por un importe de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (545,02€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 06-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.



5.-5 Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra: "OBRAS DE REPARACIÓN EN CASA DE LA JUVENTUD", (GEX 2020/15344), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista INVERSIONES JEGAMO, S.L., con CIF: ********, por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.500,63€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 06-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y quince minutos (12:15h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

